

Acta nº 9

Sesión extraordinaria Junta de Gobierno Local día 15 de abril de 2015.

En Paiporta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 15 de abril de 2015, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido de el Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- › D^a. María Isabel Chisbert Alabau
- › D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- › D^a. Rosa María Ramos Planells
- › D. Manuel Carratalá Vila
- › D^a. María Esther Gil Soler
- › D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- › D^a. Desamparados Ciscar Navarro

ASISTEN:

- › D. Francisco Estelles García

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTOR: D. Nicolás Sánchez Sáez

No asisten y excusan su no asistencia los señores concejales D^a. M^a Isabel Peyro Fernández, D^a. Ascensión Farinos García, y D. Jose María Ribes Montoro.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Ratificación de la urgencia de la convocatoria
- 2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Adquisición de bombillas LED para exterior a través de la Central de Compras de la Diputación de Valencia.
- 3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación de proyecto Técnico REFORMA DE PARQUE URBANO VILLA AMPARO.



- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación de proyecto Técnico REFORMA DE LA PLAZA XUQUER.
- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación de proyecto Técnico REFORMA DE PARQUE URBANO CHALÉ DE CATALÁ.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARIA.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

El señor alcalde explica la urgencia de aprobar las propuestas contenidas en el orden del día.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad aprueba ratificar la urgencia de la convocatoria sin la antelación mínima establecida reglamentariamente, a efectos de lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- ADQUISICIÓN DE BOMBILLAS LED PARA EXTERIOR A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.

Se da cuenta del expediente de contratación del suministro para “adquisición de bombillas led” incluidas en Convenio singular de colaboración entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Valencia para el año 2014-2015, dentro del acuerdo marco suscrito con la Central de Compras de la Diputación de Valencia, y de cuantos informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

I.- Convenio Marco suscrito con la Excelentísima Diputación de Valencia en fecha 1 de diciembre de 2009 de adquisición centralizada a través de la Central de Compras.

Dicho Convenio fue prorrogado por acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2013, por periodo de 4 años a contar desde el día 2 de diciembre de 2013.

II.-La Excelentísima Diputación de Valencia ha adjudicado acuerdo marco para el suministro de bombillas led en fecha 25 julio 2012, con número de decreto 05428, complementado por el decreto de fecha 24 de octubre de 2012 con número 07495.

Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares obran en el expediente al haber sido remitidos al Ayuntamiento de Paiporta por la Central de Compras de la Diputación de Valencia. Los mismos fueron aprobados por Decreto de Presidencia nº 2632 de 25 de abril de 2012.

Por decretos de la Presidencia de la Diputación Provincial número 07228 de fecha 19 de septiembre de 2014 y 09305 de fecha 13 de noviembre de 2014 se prorrogó la vigencia de los contratos marco por plazo de un año, con lo que dichos contratos se encuentran vigentes en la actualidad.

Las empresas adjudicatarias han sido EL CORTE INGLÉS S.A., MARINA D´OR ENERGÍAS

RENOVABLES, S.A., INELCOM S.L., LED&SPA, S.L. y SOCIEDAD IBÉRICA DE CONTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., pudiendo los organismos adheridos a dicha Central de Compras elegir el suministrador de las bombillas led entre cualquiera de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco.

III.- El Ayuntamiento y la Diputación de Valencia han suscrito convenio singular para la adquisición de bombillas led aprobado por decreto de la presidencia 9822 de fecha 1 de diciembre de 2014 para subvencionar con 150.000,00 euros la adquisición de bombillas led, convenio que fue formalizado en fecha 4 de diciembre de 2014 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015

IV.- Informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 16 de enero de 2015 en el que, tras estudiar las diferentes posibilidades considera más ventajosa para el Ayuntamiento la contratación con SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

V.- Existencia de consignación presupuestaria para atender los gastos derivados del contrato con cargo a la partida presupuestaria 16500 62300, habiéndose tramitado el RC definitivo número 220150003242 de fecha 2 de abril de 2015.

VI.- Informe de fiscalización favorable de Intervención de fecha 14 de abril de 2015.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes:

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.-Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concreto los artículos 194 a 207 del Título II del libro III sobre la regulación de los acuerdos marco y la de los contratos derivados de los mismos, Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

II.2.-Decreto de Alcaldía nº 64/2011 de 13 de junio de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, en cuanto a la competencia del órgano de contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al convenio marco de Diputación de Valencia (Central de Compras) para el suministro de bombillas led (expediente 03/12/CECOM).

SEGUNDO.- Convalidar y dar por efectuada la negociación prevista en la Cláusula vigésimo cuarta apdo.1.b.2. del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que regulan el procedimiento abierto del acuerdo marco suscrito la Excelentísima Diputación de Valencia para el suministro de bombillas led, aprobado por Decreto de Presidencia nº 2632 de 25 de abril de 2012.

TERCERO.-Adjudicar el contrato de suministro de bombillas led incluidas en convenio singular de colaboración entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Valencia para el año 2014-2015 con la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. con las tarifas y condiciones acordadas en el referido acuerdo marco de la Diputación de Valencia, en los términos que figuran en la memoria del ingeniero técnico municipal de fecha 16 de enero de 2015, por el precio de 123.966,94 € más 26.033,06 € de IVA, lo que supone un total IVA



incluido, de 150.000,00 €

CUARTO.- La financiación de este contrato se llevará a cabo con cargo a la partida presupuestaria 62300 22015000835, habiéndose tramitado el RC definitivo número 220150003242 de fecha 2 de abril de 2015, aprobándose el gasto correspondiente.

QUINTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites que legalmente sean de aplicación.

3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO REFORMA DE PARQUE URBANO VILLA AMPARO.

Por el Arquitecto D. Enrique Francisco Romero Payá se ha redactado el proyecto técnico para las obras de REFORMA DE PARQUE URBANO VILLA AMPARO cuyo presupuesto asciende a 49.980,00.-€ más 10.475,80.-€ en concepto de IVA.

El art 121.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, determina que La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

Que según lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación de los contratos de obras cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros y por aplicación del art.105 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación.

Por Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, el Alcalde delegó atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local de Gobierno Local.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de las obras de REFORMA DE PARQUE URBANO VILLA AMPARO cuyo presupuesto asciende a 49.980,00.-€ más 10.475,80.-€ en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a cuantos interesado haya en el expediente conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO REFORMA DE LA PLAZA XUQUER.

Por el Arquitecto D. Enrique Francisco Romero Payá se ha redactado el proyecto técnico para las obras de REFORMA DE LA PLAZA XUQUER cuyo presupuesto asciende a 49.300,00.-€ más 10.353,00.-€ en concepto de IVA.

El art 121.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, determina que La aprobación del



proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

Que según lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación de los contratos de obras cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros y por aplicación del art.105 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación.

Por Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, el Alcalde delegó atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local de Gobierno Local.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de las obras de REFORMA DE LA PLAZA XUQUER cuyo presupuesto asciende a 49.300,00.-€ más 10.353,00.-€ en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a cuantos interesado haya en el expediente conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO REFORMA DE PARQUE URBANO CHALÉ DE CATALÁ.

Por el Arquitecto D. Enrique Francisco Romero Payá se ha redactado el proyecto técnico para las obras de REFORMA DEL PARQUE URBANO CHALÉ DE CATALÁ cuyo presupuesto asciende a 48.750,00.-€ más 10.237,50.-€ en concepto de IVA.

El art 121.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, determina que La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

Que según lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación de los contratos de obras cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros y por aplicación del art.105 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación.

Por Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, el Alcalde delegó atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local de Gobierno Local.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de las obras de REFORMA DEL PARQUE URBANO CHALÉ DE CATALÁ cuyo presupuesto asciende a 48.750,00.-€ más 10.237,50.-€ en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a cuantos interesado haya en el expediente conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las nueve horas y cincuenta minutos del 15 de abril de 2015.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 21 de abril de 2015.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.